

de mayo, en Gurb, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Gurb, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 22 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—6.330-E (28937).

GALICIA

- 8110** *RESOLUCION de 1 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para variante de la línea aérea de media tensión Neaño-Laxe, en Telleira, Ayuntamiento de Cabana (expediente número 50.573), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar variación de la línea media tensión aérea, denominada Neaño-Laxe, desde el apoyo número 42, en una longitud de 568 metros y la tensión de 15/20 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 1 de abril de 1985.—El Delegado provincial (ilegible).—2.191-2 (23932).

COMUNIDAD VALENCIANA

- 8111** *DECRETO de 12 de noviembre de 1984, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de Favara.*

El Ayuntamiento de Favaretta (Valencia), en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1983, acordó solicitar el cambio del actual nombre del municipio por el de Favara.

El Instituto de Filología Valenciana de la Universidad de Valencia y el Gabinete de Uso y Enseñanza del Valenciano de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, considera correcta en lengua valenciana la grafía Favara.

La Ley de las Cortes Valencianas 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, dispone en el artículo 15.1 que corresponde al Consell de la Generalitat Valenciana determinar los nombres oficiales de los municipios de la Comunidad Valenciana.

En su virtud, visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Favaretta, para la alteración de su denominación actual por la de Favara, y de conformidad con la propuesta elevada por la Conselleria de Gobernación en la que se acredita el cumplimiento de las prescripciones exigidas en la legislación vigente, previa deliberación del Consell en su reunión del día 12 de noviembre de 1984, dispongo:

Artículo único.—El actual municipio de Favaretta se denominará Favara. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 12 de noviembre de 1984.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Gobernación, Felipe Guardiola Sellés.

- 8112** *DECRETO de 26 de noviembre de 1984, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de Almussafes.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión del día 26 de noviembre de 1984, a propuesta de la Conselleria de Gobernación, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Almussafes se denominará Almussafes. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 26 de noviembre de 1984.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Gobernación, Felipe Guardiola Sellés.

- 8113** *DECRETO de 26 de noviembre de 1984, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de Canet d'En Berenguer.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión del día 26 de noviembre de 1984, a propuesta de la Conselleria de Gobernación, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Canet de Berenguer se denominará Canet d'En Berenguer. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 26 de noviembre de 1984.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Gobernación, Felipe Guardiola Sellés.

- 8114** *DECRETO de 26 de noviembre de 1984, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de La Font de la Figuera.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión del día 26 de noviembre de 1984, a propuesta de la Conselleria de Gobernación, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Fuente de la Higuera se denominará La Font de la Figuera. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 26 de noviembre de 1984.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Gobernación, Felipe Guardiola Sellés.

- 8115** *DECRETO de 26 de noviembre de 1984, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de Barx.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión del día 26 de noviembre de 1984, a propuesta de la Conselleria de Gobernación, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente: